CONGREGACIÓN DE LA MISIÓN
PROVINCIA DE ZARAGOZA

CÓDIGO ÉTICO

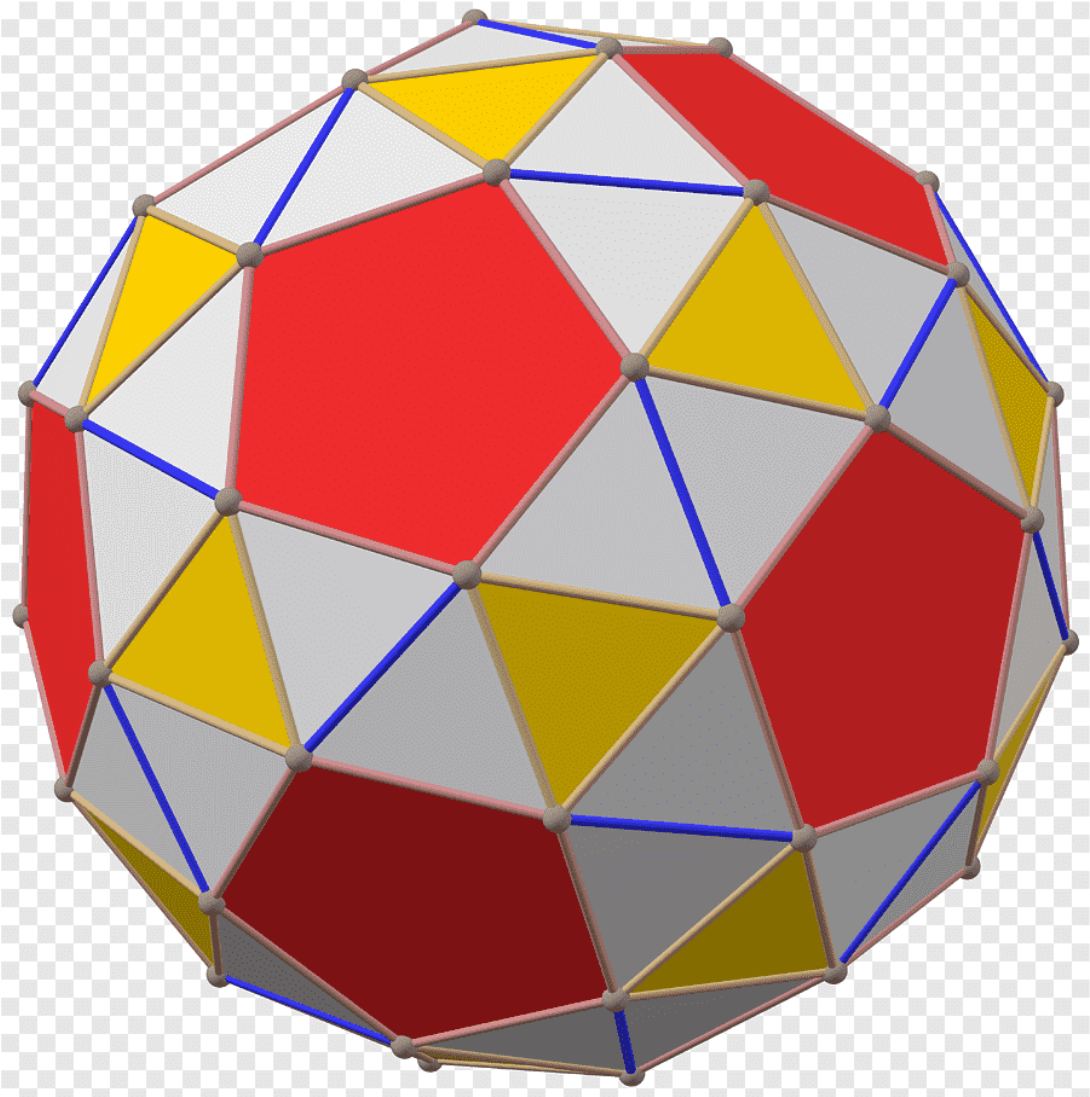

20 de enero de 2022

PRESENTACIÓN

La Provincia de Zaragoza agrupa, desde el año 1970, a los miembros de la Congregación de la Misión, sus comunidades, instituciones, obras y actividades en el País Vasco, Navarra, Aragón, Albacete, Madrid, Murcia, Las Palmas de Gran Canaria y Tenerife en España, así como en los territorios misioneros de Honduras correspondientes a las demarcaciones de las parroquias del Sagrado Corazón de Jesús de Puerto Cortés y Santiago Apóstol de Cuyamel.

El fin de la Congregación de la Misión es seguir a Cristo evangelizador de los pobres. Este fin se logra cuando sus miembros y comunidades, fieles a San Vicente

1° procuran con todas sus fuerzas revestirse del espíritu del mismo Cristo (RC I, 3), para adquirir la perfección correspondiente a su vocación (RC XII, 13);

2.° se dedican a evangelizar a los pobres, sobre todo a los más abandonados;

3.° ayudan en su formación a clérigos y laicos y los llevan a una participación más plena en la evangelización de los pobres (C. 1).

Para llevar a cabo su fin, los miembros de la Provincia de Zaragoza, así como sus comunidades, casas, obras e instituciones desarrollan actividades de catequesis, anuncio de la Palabra de Dios, educación inspirada en los valores cristianos, celebraciones de la fe, ejercicio de la caridad a través de la acción social y la ayuda humanitaria, formación, acompañamiento de grupos, promoción de la vida comunitaria, etc.

En el ejercicio de estas actividades, a los miembros de la Congregación de la Misión se unen muchas personas de distintas edades y capacitación: profesionales, trabajadores contratados, voluntarios, participantes que son al mismo tiempo destinatarios y agentes de la evangelización y de la caridad.

El presente Código Ético se configura como la norma a través de la cual la Provincia de Zaragoza expresa públicamente sus principios y valores fundamentales, así como su compromisode hacerlos realidad en todas sus actividades para llegar a alcanzar el fin de la Congregación de la Misión. Por eso debe ser conocido y aplicado por cuantos dirigen, colaboran, trabajan o participan en sus actividades.

Este Código Ético se enmarca en el proceso de implantación del *Plan de Cumplimiento Normativo* elaborado para prevenir y detectar posibles delitos o conductas indebidas, estableciendo una cultura de cumplimiento, en todas las instituciones, obras y actividades de la Provincia de Zaragoza de la Congregación de la Misión.

El Código Ético hace posible, además, que los misioneros, los voluntarios, los trabajadores y todos los que participan en las obras e instituciones de la Provincia de Zaragoza se vinculen entre sí y con el proceso de evaluación y mejora continua.

En Zaragoza, a veinte de enero de 2022.

I.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.- Personas sujetas al Código Ético

a) El Código Ético es de aplicación y obligado cumplimiento para todas las personas que formanparte de la Provincia de Zaragoza. En concreto:

b) El Visitador, el ecónomo provincial, los miembros del consejo provincial.

c) Los superiores de las distintas comunidades y los directores de las distintas obras de titularidad de la Provincia de Zaragoza.

d) Los misioneros de la Provincia de Zaragoza.

e) Las personas que, formalmente o de hecho, representan, dirigen o administran obras, entidades o actividades vinculadas a la Provincia de Zaragoza.

f) Todos los empleados de la Provincia de Zaragoza o de cualquiera de sus comunidades, obras e instituciones.

g) Todas las personas, físicas o jurídicas, colaboradoras con las actividades de las comunidades, obras, instituciones o actividades de la Provincia de Zaragoza, mediante relación contractual o de voluntariado.

h) Las personas mencionadas cuando intervienen en nombre o por cuenta de la Provincia de Zaragoza en actividades, obras, centros o entidades pertenecientes a otras instituciones.

2.- Adhesión al Código Ético

Para formalizar su adhesión, las personas sujetas al Código Ético han de firmar una declaración de conformidad y compromiso con el contenido del mismo.

Las personas sujetas al Código Ético que se encuentren en activo en el momento de la entrada en vigor del Código Ético dispondrán de tres meses para formalizar la adhesión a su contenido.

Después de la promulgación del Código Ético, las personas físicas se adherirán a él antes de iniciar una actividad dependiente de la Provincia de Zaragoza.

La adhesión de las personas jurídicas se realizará por representación de sus respectivos órganos de gobierno.

3.- Obligaciones de las personas sujetas al Código Ético

Las personas sujetas al Código Ético tienen el deber de:

a) conocer y cumplir el presente Código Ético;

b) facilitar su implantación, especialmente allí donde desarrollan su actividad;

c) comunicar cualquier hecho del que lleguen a tener conocimiento que suponga o pudiera suponer una infracción o incumplimiento del Código Ético.

4.- Incumplimiento del Código Ético

El incumplimiento del Código Ético por una de las personas sujetas a este Código será considerado causa de pérdida de confianza de la Provincia de Zaragoza o de sus

comunidades, obras o instituciones.

La persona incumplidora podrá ser sancionada de acuerdo con la legislación vigente que le sea de aplicación y, en aquellos casos en los que la gravedad de la infracción así lo requiriese, la Provincia de Zaragoza, la comunidad de misioneros, la obra o institución perjudicada podrá optar por la finalización de la relación existente.

En los casos en que el incumplimiento pudiera suponer un ilícito civil o un delito penal, la Provincia de Zaragoza, sus comunidades, obras o instituciones derivarán la responsabilidad correspondiente a la persona incumplidora.

II.- PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA CONGREGACIÓN DE LA MISIÓN, PROVINCIA DE ZARAGOZA

El Código Ético de la Congregación de la Misión, Provincia de Zaragoza, institución perteneciente a la Iglesia Católica, reconocida como Sociedad de Vida Apostólica, se nutre del Evangelio, de la decisión de configurarnos con Jesucristo y continuar su Misión en la tierra, de las orientaciones de la Iglesia y de las enseñanzas de san Vicente de Paúl.

Podemos traducir y concretar el sentido de nuestra vida y misión en los siguientes principios éticos:

1.- Reconocimiento de la dignidad de la persona humana

Reconocimiento del valor de cada persona humana, de su personalidad y de sus dones, de su dignidad, de su libertad y de sus derechos inviolables. Reconocimiento especial a las personas más frágiles.

Respeto y defensa de la vida humana en todas sus fases, desde su concepción hasta su muerte natural.

Compromiso por la integridad física y el desarrollo de cada persona en todas sus dimensiones.

Fomento de una cultura de tolerancia y respeto a la diversidad.

Búsqueda de la igualdad, la equidad y la imparcialidad en todos los espacios y a todos los niveles.

Atención, acogida y comprensión en las relaciones interpersonales.

Defensa y reconocimiento de los derechos fundamentales y libertades públicas reconocidos en la *Declaración Universal deDerechos Humanos*, el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* y el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, así como los contenidos en la *Convención de los Derechos de la Infancia*, la *Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad* y los tratados suscritos en el ámbito de la Organización Internacional del Trabajo.

2.- Solidaridad, justicia y caridad

Trabajo eficaz por el desarrollo familiar, espiritual, intelectual, afectivo, trascendente, económico y social de las personas y de los pueblos.

Compromiso efectivo en la prevención y superación del sufrimiento de las personas,

especialmente de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad, ofreciéndoles ayuda o servicios en función de sus necesidades y cooperando con organizaciones humanitarias cuando así lo requieran las circunstancias.

Esfuerzo para promover la comprensión, el entendimiento, la solidaridad, la caridad, la amistad, la fraternidad, la colaboración y la paz entre las personas, las familias, los grupos y las naciones.

Toma de conciencia de los derechos y deberes de todos y cada uno.

Denuncia y compromiso de transformación de las estructuras injustas que generan desigualdad y exclusión.

3.- Honradez e integridad

Transparencia, lealtad y fiabilidad en la gestión de las actividades y de las obras.

Integridad, honradez y honestidad en el ejercicio de las funciones o servicios encomendados.

Cumplimiento fiel de las leyes de Dios, de la Iglesia, del ordenamiento social legítimo y de las orientaciones de la Congregación de la Misión.

4.- Colaboración

Trabajo en equipo.

Corresponsabilidad y participación en los procesos de toma de decisiones.

Participación con la Familia Vicenciana, con grupos de la Iglesia y con personas y asociaciones que trabajan por los más pobres.

5.- Creatividad y audacia

Búsqueda de nuevos caminos para responder a las necesidades de los pobres hoy.

Valentía para responder a los desafíos que se plantean a la evangelización y a la participación en la vida de la Iglesia.

Calidad en las actividades y servicios.

6.- Apertura a la universalidad

Toma de conciencia de que todo está interconectado.

Cuidado de la creación, la casa común para todos, en todas partes, para el tiempo presente y para las generaciones futuras.

Sentido misionero: la Buena Nueva del Reino dirigida a todos los pueblos y culturas.

7.- Responsabilidad en el cumplimiento normativo

Conocimiento del *Plan de Cumplimiento Normativo de la Provincia de Zaragoza*.

Responsabilidad en la aplicación de las medidas de prevención establecidas en dicho Plan, así como en el *Protocolo para la protección de menores y personas vulnerables* y en el *Plan de Protección de datos*.

Exactitud para comunicar al Visitador de la Provincia de Zaragoza cualquier hecho que pudiera suponer una infracción o incumplimiento de los compromisos adquiridos.

Colaboración con las autoridades judiciales en el desempeño de los procesos e investigaciones que pudieran suscitarse.

III.- COMITÉ DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

Para asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Código Ético y del resto de normas que integran el *Plan de Cumplimiento Normativo*, la Provincia de Zaragoza de la Congregación de la Misión crea el **Comité de Ética y Cumplimiento**.

El Comité de Ética y Cumplimiento está integrado por los miembros del Consejo provincial. Y podrá recabar la colaboración o el asesoramiento de profesionales externos.

Son funciones del Comité de Ética y Cumplimiento:

a) Interpretar las disposiciones del Código Ético y del Plan de Cumplimiento Normativo de la Provincia de Zaragoza.

b) Resolver las dudas y consultas que le sean dirigidas sobre el contenido o la aplicación del Código Ético y del Plan de Cumplimiento Normativo de la Provincia de Zaragoza.

c) Fomentar la difusión, conocimiento, aplicación y cumplimiento del Código Ético y del Plan de Cumplimiento Normativo de la Provincia de Zaragoza.

d) Informar en la Asamblea provincial de su gestión.

e) Vigilar la implantación, eficacia y cumplimiento del Plan de Cumplimiento Normativo de la Provincia de Zaragoza.

f) Supervisar el cumplimiento de las disposiciones del Plan de Cumplimiento Normativo en las comunidades, obras e instituciones de la Provincia de Zaragoza.

g) Gestionar el **Canal Ético** llevando a cabo los procedimientos de comprobación e investigación de las denuncias, así como emitir las resoluciones oportunas sobre los expedientes tramitados. En el ejercicio de estas funciones debe garantizar en todo momento la confidencialidad en el tratamiento de las denuncias que se tramiten y la ausencia de cualquier represalia sobre aquellas personas que comuniquen, de buena fe, presuntos incumplimientos.

h) Analizar y evaluar el grado de cumplimiento del Código Ético y del Plan de Cumplimiento Normativo de la Provincia de Zaragoza.

i) Promover una cultura preventiva basada en el principio de "*tolerancia cero*" frente a la comisión de actos ilícitos y delitos penales.

j) Promover la formación de las personas sujetas al Código Ético para su conocimiento y aplicación.

La dirección de correo electrónico para contactar con el Comité de Ética y Cumplimiento de la Provincia de Zaragoza es:

caeprov@cmglobal.org

IV.- CANAL ÉTICO

La Provincia de Zaragoza crea el **Canal Ético** como sistema de comunicación a disposición de los misioneros, los empleados, los voluntarios, los colaboradores, los proveedores, las familias y los participantes en nuestras actividades y servicios, para que puedan poner en conocimiento del Comité de Ética y Cumplimiento hechos delictivos, incumplimientos o irregularidades de los que tengan noticia.

1.- Obligación de denunciar

El artículo 31 bis, 5, apartado 4, del Código Penal establece que el *Plan de Cumplimiento Normativo* ha de imponer la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observación del modelo de prevención.

Según esto, todos los miembros de la Provincia de Zaragoza y cuantos están sujetos a este Código Ético tienen la obligación de informar sobre cualquier hecho del que tengan conocimiento y que suponga o pueda suponer la comisión de delito, irregularidad o incumplimiento de lo establecido en el *Plan de Cumplimiento Normativo*.

2.- Procedimiento de comunicación de denuncias:

La comunicación de una denuncia ha de dirigirse al *Comité de Ética y Cumplimiento* a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

caeprov@cmglobal.org

Las denuncias deberán ser nominativas, con el fin de aumentar las posibilidades de éxito en la investigación, sin perjuicio de que se garantice, en todo caso, la confidencialidad del denunciante.

Las denuncias deberán indicar, con el máximo detalle posible, los siguientes extremos:

a) Identificación del denunciante, con indicación de la relación que le une a la Provincia de Zaragoza.

b) Descripción o narración circunstanciada de los actos o hechos que se consideran denunciables.

c) Persona o personas a las que se atribuyen los hechos.

d) Fechas aproximadas en que los hechos tuvieron lugar.

e) Aportación, en su caso, de documentos o cualquier otro principio de prueba que sustente los hechos denunciados.

El *Comité de Ética y Cumplimiento* examinará el contenido de la denuncia para determinar si concurren los requisitos necesarios para su examen y si los hechos descritos muestran indicios de una conducta que debe ser perseguida.

Si de un primer examen de la denuncia se considera que los hechos narrados no son susceptibles de investigación, o los datos aportados son insuficientes para llevarla a cabo, el Comité deberá recabar del denunciante los datos adicionales necesarios, comunicándole, en todo caso, la recepción de la denuncia.

Si, por el contrario, el estudio inicial de la denuncia permite deducir la existencia de indicios suficientes para comenzar una investigación, el Comité contactará con el denunciante para trasladarle la recepción de la denuncia y el inicio de una investigación

sobre los hechos narrados.

Tras ello, se nombrará un instructor de entre los miembros del Comité, que asumirá la incoación del expediente correspondiente.

Se deberá informar a la persona denunciada de la recepción de una denuncia sobre hechos relativos a la misma, a fin de que pueda ser oído y aportar los datos de descargo que estime oportunos. En todo caso, deberá mantenerse la confidencialidad de la persona o personas denunciantes.

Durante la investigación, el instructor recabará las pruebas que fuere posible para determinar la certeza de los hechos denunciados. Para ello, podrá tener acceso a la documentación de la Provincia y de los diferentes Centros, Obras y unidades de esta, llevar a cabo entrevistas con las personas que estime necesario o desarrollar otras actividades que estime oportunas respetando, en todo caso, la confidencialidad del denunciante y los derechos de la persona o personas denunciadas, así como la normativa vigente, especialmente en materia laboral y de Protección de Datos.

Finalizada la investigación, el instructor deberá elevar al Comité de Ética y Cumplimiento un informe con los datos recabados y las conclusiones generadas.

A la vista del informe, el Comité deberá determinar si los hechos denunciados suponen una infracción de la normativa vigente o de los principios o valores de la Provincia de Zaragoza o de la Congregación de la Misión. En caso de que considere que no ha podido probarse la certeza de los hechos denunciados, o los mismos no son constitutivos de delito o no suponen la vulneración de los valores y principios de la Provincia, se procederá al archivo de la denuncia, comunicándolo tanto al denunciante como al denunciado.

Si, por el contrario, el Comité considera probado que los hechos de los que ha tenido conocimiento son constitutivos de delito o de cualquier otra infracción del ordenamiento jurídico o de la normativa de la Provincia, elevará un informe con los siguientes extremos:

- Hechos narrados y vía de comunicación inicial
- Pruebas practicadas y resultado de estas
- Propuesta de sanción conforme al régimen disciplinario y a la normativa laboral.
- Medidas a adoptar para evitar la comisión, en el futuro, de conductas similares.

El Comité informará al denunciante del resultado de la investigación, respetando en todo caso los derechos de la persona denunciada.

La Provincia de Zaragoza garantiza que el Comité de Ética y Cumplimiento llevará a cabo sus actuaciones velando por mantener la confidencialidad del denunciante durante todo el proceso y con posterioridad a su finalización. Del mismo modo, se prohíbe expresamente la adopción de cualquier tipo de represalia o consecuencia negativa para un miembro de la Provincia que, de buena fe, haya formulado una denuncia.

Igualmente, se garantizan los derechos a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas que resulten investigadas.

La formulación de denuncias de mala fe podrá dar lugar a la adopción de las consecuencias legales, contractuales o disciplinarias que se estimen convenientes.

Corresponde al Secretario del Comité de Ética y Cumplimiento el archivo de las denuncias y de la documentación generada como consecuencia de estas y, en su caso, de la correspondiente investigación.

El acceso a los datos contenido en el Canal Ético quedará limitado exclusivamente a los

miembros del Comité de Ética y Cumplimiento o a los encargados del tratamiento que, eventualmente, se designen al efecto. No obstante, será lícito su acceso por otras personas, o incluso su comunicación a terceros, cuando resulte necesario para la adopción de medidas disciplinarias o para la tramitación de los procedimientos judiciales que, en su caso, procedan.

Sin perjuicio de la notificación a la autoridad competente de hechos constitutivos de ilícito penal o administrativo, solo cuando pudiera proceder la adopción de medidas disciplinarias contra un trabajador, dicho acceso se permitirá al personal con funciones de gestión y control de recursos humanos

Los datos de quien formule la comunicación y de los empleados y terceros se conservarán en el sistema de denuncias únicamente durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos denunciados.

En todo caso, transcurridos tres meses desde la introducción de los datos, se procederá a su supresión del sistema de denuncias. Las denuncias a las que no se haya dado curso solamente podrán constar de forma anonimizada.

Transcurrido el plazo mencionado en el párrafo anterior, los datos podrán seguir siendo tratados por el Comité de Ética y Cumplimiento, conforme a lo indicado anteriormente, no conservándose en el propio sistema de información de denuncias internas.

V.- REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La implantación del *Plan de Cumplimiento Normativo* de la Provincia de Zaragoza requiere que el Código Ético y el mismo Plan se verifiquen y revisen periódicamente para garantizar su correcto funcionamiento.

La supervisión del Código se lleva a cabo de forma periódica por el Comité de Ética y Cumplimiento, verificando la difusión de su contenido y la correcta aplicación de sus mandatos por todas las personas obligadas. Esta tarea deberá acompañarse de una continua labor formativa y de interpretación frente a las dudas, consultas y novedades que surjan en el día a día de la Provincia, sus comunidades, obras o instituciones.

En el desempeño de esta función supervisora, el Comité:

Elaborará una memoria anual que recoja su actividad y las actuaciones llevadas a cabo, así como el grado de difusión del Código Ético en la Provincia.

- Supervisará la actividad de los Centros, Obras y unidades provinciales, en orden a verificar la correcta comprensión y asimilación de las disposiciones contenidas en el Código.
- Propondrá programas de formación, comunicación y sensibilización del Código y demás disposiciones que promuevan la actuación ética y responsable de las personasobligadas.

Corresponde también al Comité de Ética y Cumplimiento la actualización de las disposiciones del presente Código, para lo que se tendrán en cuenta las modificaciones legislativas, los cambios en la estructura y organización de la Provincia y las necesidades ynuevos retos descubiertos tras la revisión del Código.

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y VOLUNTARIA
DE ADHESIÓN AL CÓDIGO ÉTICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

NOMBRE:

APELLIDOS:

D.N.I.:

CARGO:

ENTIDAD:

Actuando en mi propio nombre y derecho,

DECLARO

- Que conozco la existencia del Código Ético de la Provincia de Zaragoza.
- Que entiendo y acepto el contenido del Código Ético de la Provincia de Zaragoza.
- Que voluntariamente me adhiero al texto vigente del Código Ético de la Provincia de Zaragoza, asumiéndolo en su totalidad.
- Que me comprometo a cumplir los principios éticos, normas de conducta y demás obligaciones que en el mismo se contienen.
- Que informaré de inmediato de cualquier actuación de la que tenga conocimiento que suponga o pudiera suponer una vulneración del Código Ético, de la normativa interna de la Provincia de Zaragoza o de la Ley.
- Que me comprometo a participar en las actividades, sesiones explicativas o de formación que la Provincia de Zaragoza organice en relación con el contenido del Código Ético, y en especial aquellas que se lleven a cabo para dar a conocer modificaciones en el texto vigente o para profundizar en aspectos específicos que afecten al desempeño de mi servicio o responsabilidad.

Y, para que conste, a los efectos oportunos, firmo el presente documento en (lugar), a (fecha).